Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Hospital Nacional de Itauguá, que por medio de la Nota UOC N° 04 HN N° 280/2024, de fecha 21 de agosto de 2024 y la Nota D.A.F.H.N. N° 389/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 54/2022 suscrito con la firma TECNOFAST S.A., en relación al Lote N° 10 Ítem N° 1, 4 y 5, Lote N° 11 Ítem N° 1, Lote N° 12 Ítem N° 1, Lote N° 13 Ítem N° 1, Lote N° 29 Ítem N° 1, Lote N° 33 Ítem N° 1, Lote N° 36 Ítem N° 1, Lote N° 48 Ítem N° 2, 7 y 26.

Que, "el pedido obedece a que el Centro Medio Nacional Hospital Nacional de referencia más importante a nivel país, es el único Hospital de todo el Ministerio de Salud que cuenta con el Laboratorio más completo y especializado, y con mayor capacidad de recepción y procesamiento de muestras en promedio se atienden 800 pacientes diarios aproximadamente 6.000 pacientes semanales con diferentes patologías, por lo expuesto se requiere otorgar alta prioridad a lo peticionado." *(Sic).*

Que, el Hospital Nacional de Itauguá adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma TECNOFAST S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 54/2022 es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte del Hospital Nacional de Itauguá, el porcentaje de emisión del ítem a ser ampliado fue del 100%.

Que, de igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Lote	Item	Descripción del producto	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
10	1	Hemocultivo adulto con inhibidor.	Unidad	Frasco	Biomerieux	USA	34.000	53.559	3.400	182.100.600
	4	Hemocultivo Pediátrico con inhibidor.	Unidad	Frasco	Biomerieux	USA	30.000	53.559	6.000	321.354.000

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

	5	Antibiograma para identificador de germenes	Determinacion	Unidad	Biomerieux	USA	73.000	70.543	7.300	514.963.900
11	1	Rotavirus	Determinacion	Unidad	SD BIOSENSOR	USA	500	16.445	100	1.644.500
12	1	Disco Antibiograma meropenem	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	21.164	20	423.280
13	1	Disco Antibiograma Imipenem	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	21.164	20	423.280
29	1	Disco Antibiograma aztreonam.	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	20	21.164	4	84.656
33	1	Discos Acido Boronico	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	58.960	40	2.358.400
36	1	Disco EDTA	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	58.960	40	2.358.400
48	2	Agar base columbia	Unidad	Pote	Britania	Argentina	240	626.467	48	30.070.416
	7	Agar Mac Conkey	Unidad	Pote	Britania	Argentina	30	607.800	6	3.646.800
	26	Medio mueller hinton	Unidad	Pote	Britania	Argentina	80	761.623	16	12.185.968
Monto total										**1.071.614.200**

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 1.071.614.200 (guaraníes mil setenta y un millones seiscientos catorce mil doscientos).

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

El Centro Médico Nacional, es el Hospital de Referencia más importante a Nivel país, el único Hospital de todo el Ministerio de Salud que cuenta con el Laboratorio más completo y especializado, y con mayor capacidad de recepción y procesamiento de muestras.

En promedio se atienden el laboratorio 800 pacientes diarios aproximadamente, 6.000 pacientes semanales, con diferentes patologías crónicas de adultos y niños (hematológicos, renales, diabéticos, hipertensos), oncológicos y patologías con cuadros agudos; la epidemia de chikunguya y ahora la epidemia de dengue, y además la pasada pandemia de Covid 19 que en su momento ha reformulado las solicitudes de análisis necesarios, también la recepción de pacientes accidentados/traumatizados que son derivados al hospital por ser el más cercano , que estos últimos mencionados son difíciles de proyectar exactamente por las circunstancias de su naturaleza.

Todo lo mencionado ha resultado en que las necesidades de reactivos se incrementen; y por lo mismo la necesidad de contar con la ampliación del 20% de lo solicitado para la LPN 47/2021, hasta tanto el nuevo llamado que se encuentra en curso termine su proceso, y de este modo seguir brindando los servicios a los pacientes que acuden diariamente al laboratorio, y por lo mismo evitar el cierre temporal/parcial de los servicios.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se encuentra comprometido por el alcance en la cantidad de paraguayos afectados que acuden desde diferentes puntos del país, exponiendo el hecho se menciona que de no contarse con los reactivos necesarios en el momento oportuno, un promedio de 24.000 pacientes mensuales, traducidos a 6.000 pacientes semanales y 800 pacientes por día NO podrán ser Diagnosticados, Evaluados correctamente, y mucho menos tratados de forma adecuada, pues en el servicio no se podrán realizar los 290.000 análisis mensuales, que significan 73.000 análisis semanales y 8.500 análisis diarios correspondientes a las determinaciones de sus patologías, o de su condición en el momento, afectando así no solo a los pacientes sino también a sus familias (teniendo en cuenta un promedio de 4 integrantes por familia tipo, se traduce en 96.000 paraguayos afectados); todo esto provocaría que los pacientes y sus familiares deban recurrir laboratorios privados, y de no contar con los recursos necesarios para hacerlo no podrán recibir los tratamientos necesarios para su mejoría, afectando así la calidad de vida de los mismos. Es importante señalar que el nivel socioeconómico de los pacientes que acuden al Hospital son de nivel socioeconómico bajo; y que el hospital es un centro de referencia nacional lo que significa que no solamente los lugareños asisten al mismo, sino de todo el país, se puede visualizar esto con la comparación porcentual de cantidad de habitantes del Departamento Central el cual es el de mayor densidad poblacional del país con 2.286.193 habitantes en el año 2022 según informes del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y la cantidad de pacientes atendidos en el año 2023 en el laboratorio que equivalen a un 12% en promedio de dicha cantidad, brindando así 3.088.141 resultados laboratoriales.

También se debe tener en cuenta los puntos críticos de la cadena de atención en salud, para pacientes crónicos (diabéticos, hematológicos, enfermedades cardiovasculares, renales, etc.),

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

oncológicos, enfermedades cardiovasculares agudas (Infartos, Accidente cerebro vascular), embarazadas, pacientes que ingresan en las urgencias, pacientes que se encuentran internados en las 6 Terapias, los cuales no podrán contar con sus resultados necesarios para su correcto tratamiento.

El Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá a Nivel País es el de mayor capacidad de procesamiento de muestras y de Cartera de Servicio más completa, incluyendo determinaciones que solamente se realizan en el Laboratorio y en ningún otro centro asistencial Público y Privado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

El Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional, ha sufrido incrementos exponenciales en la cantidad de pacientes atendidos, si de compararse con las cantidades de hace 4 años atrás el año 2020 plena pandemia, se ha tenido un aumento del 54% en pacientes atendidos comparando entre los años 2020 y 2023, dando con un total este ultimo de 3.088.141 pacientes atendidos, incluyendo estos ambulatorios, internados, y muestras derivadas de otros centros asistenciales.

Por lo que proyectar un crecimiento extremadamente grande, hubiera resultado en el año de preparación del llamado de la LPN 47/2021 inverosímil o irracional, en tan solo tres años.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

El Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional, ha preparado su pedido de cantidades de insumos y reactivos para dos años en la LPN47/2021, en el año 2020; los datos históricos utilizados han sido del año 2019 pues el inicio de un proceso licitatorio conlleva un trabajo de por lo menos 6 meses antes de la solicitud, y 6 meses de proceso para las adjudicaciones correspondientes, dicho eso, se menciona que en el laboratorio se ha producido un incremento incalculable de demanda de análisis ofrecidos.

Comparando los datos del año 2019, 214.648 pacientes atendidos y 2023, 277.676 pacientes atendidos, se puede observar un incremento del 29.3%, y en determinaciones realizadas en el año 2019 un total de 2.147.148 determinaciones, y en el año 2023 un total de 3.088.141 determinaciones, dando así un 43.8% en determinaciones realizadas.

Por lo que al proyectar el crecimiento en ninguno de los cálculos se observa uno de semejante envergadura; por lo que suponer dicho escenario en el año 2019 hubiera significado que la solicitud de la cantidad de reactivos en la LPN 47/2021 fuera calificado de irracional, y rechazado por falta de sustento matemático/estadístico según proyecciones, que contando con los datos históricos los responsables de la preparación del llamado podrían verificar.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Mónica Ayala Simón
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Los principios previstos en el Art. 4 de la ley 2051/03, se establecen a fin de dar la mayor transparencia en el proceso de contratación de los proveedores del estado; los cuales se tuvieron en cuenta al momento de las adjudicaciones, y que actualmente se estarán teniendo en cuenta en el nuevo llamado de la licitación que se encuentra en proceso. Dicho esto; el Art. 68° de la Constitución Nacional establece la responsabilidad del Estado de proteger y promover la salud como derecho fundamental, por lo que evitar daños y perjuicios a los pacientes que acuden al Hospital Nacional de Itauguá o cualquier centro Asistencial del territorio Nacional debe ser una prioridad, y no puede estar sujeto a esperas largas que interrumpan el proceso del tratamiento de los pacientes.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
No existe ninguna alteración tanto en la naturaleza como finalidad del contrato.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma TECNOFAST S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en el Hospital Nacional de Itauguá el 11 de junio de 2024, en relación al Lote N° 10 Ítem N° 1, 4 y 5, Lote N° 11 Ítem N° 1, Lote N° 12 Ítem N° 1, Lote N° 13 Ítem N° 1, Lote N° 29 Ítem N° 1, Lote N° 33 Ítem N° 1, Lote N° 36 Ítem N° 1, Lote N° 48 Ítem N° 2, 7 y 26.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por La Consolidada de Seguros, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

Que, el proceso correspondiente cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 466/2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 54/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna del Lote N° 10 Ítem N° 1, 4 y 5, Lote N° 11 Ítem N° 1, Lote N° 12 Ítem N° 1, Lote N° 13 Ítem N° 1, Lote N° 29 Ítem N° 1, Lote N° 33 Ítem N° 1, Lote N° 36 Ítem N° 1, Lote N° 48 Ítem N° 2, 7 y 26, a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Sanabria
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación de Monto del **CONTRATO ABIERTO N° 54/2022**, suscripto con la firma **TECNOFAST S.A., con Ruc N° 80013951-8 en el marco de la LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059**, de acuerdo al siguiente detalle:

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Lote	Item	Descripción del producto	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incl.)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliada
10	1	Hemocultivo adulto con inhibidor.	Unidad	Frasco	Biomerieux	USA	34.000	53.559	3.400	182.100.600
	4	Hemocultivo Pediátrico con inhibidor.	Unidad	Frasco	Biomerieux	USA	30.000	53.559	6.000	321.354.000
	5	Antibiograma para identificador de germenes	Determinacion	Unidad	Biomerieux	USA	73.000	70.543	7.300	514.963.900
11	1	Rotavirus	Determinacion	Unidad	SD BIOSENSOR	USA	500	16.445	100	1.644.500
12	1	Disco Antibiograma meropenem	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	21.164	20	423.280
13	1	Disco Antibiograma Imipenem	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	21.164	20	423.280
29	1	Disco Antibiograma aztreonam.	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	20	21.164	4	84.656
33	1	Discos Acido Boronico	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	58.960	40	2.358.400
36	1	Disco EDTA	Unidad	Tubo	Britania	Argentina	200	58.960	40	2.358.400
48	2	Agar base columbia	Unidad	Pote	Britania	Argentina	240	626.467	48	30.070.416
	7	Agar Mac Conkey	Unidad	Pote	Britania	Argentina	30	607.800	6	3.646.800
	26	Medio mueller hinton	Unidad	Pote	Britania	Argentina	80	761.623	16	12.185.968
Monto total										**1.071.614.200**

- ***La ampliación asciende a la suma de:*** Gs. 1.071.614.200 (guaraníes mil setenta y un millones seiscientos catorce mil doscientos).

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 54/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 47/21 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 24 MESES – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **TECNOFAST S.A.,** presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular del Hospital Nacional de Itauguá.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 11 SET. 2024
HORA: 12:37
N° 56598/21
FIRMA:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL